



CARTILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA LÍNEA CIRCULACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO

TABLA DE CONTENIDO

I.	RECOMENDACIONES	3
II.	ASPECTOS GENERALES	3
III.	BASES DE LA CONVOCATORIA.....	5
A.	Marco normativo	5
IV.	GLOSARIO	6
V.	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	7
A.	Distribución:	10
VI.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	11
A.	Personas Naturales	11
B.	Personas Jurídicas	12
VII.	CAUSALES DE RECHAZO	13
A.	Quiénes no pueden participar.....	14
VIII.	EVALUACIÓN	15
A.	Jurados Evaluadores	15
B.	Obligaciones de los jurados	16
C.	Criterios de evaluación	17
IX.	CRONOGRAMA	19
X.	PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO	21
XI.	INFORMACIÓN, CONSULTA.....	21



XII.	ENVÍO DE PROYECTOS	21
XIII.	DIMENSIONES Y CATEGORÍAS	22
A.	DIMENSIÓN: Música	22
B.	DIMENSIÓN: Danza	24
C.	DIMENSIÓN: Teatro.....	26
D.	DIMENSIÓN: Circo	29
E.	DIMENSIÓN: Títeres	31



I. RECOMENDACIONES

Lea cuidadosamente toda la Convocatoria. Si después de leer la convocatoria tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría de Cultura a través del correo electrónico convocatoriaparafiscal@pasto.gov.co.

Ingrese al sitio web: www.pasto.gov.co y encontrará los documentos de la convocatoria, formularios y anexos.

No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, revisar los anexos, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.

Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente cartilla de Convocatoria.

Asegúrese de que el proyecto y la documentación requerida estén completos. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes requeridos.

No olvide firmar el formulario de inscripción, de lo contrario su proyecto será calificado como **RECHAZADO**.

II. ASPECTOS GENERALES

La Secretaría Municipal de Cultura, Alcaldía de Pasto presenta la Cartilla de la Convocatoria Ley de Espectáculos Públicos 2023, financiada con recursos de contribución parafiscal en el marco de la Ley No. 1493 de 2011 Ley de Espectáculos Públicos -LEP- mediante la cual se toman medidas para formalizar, fomentar y regular el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia, a partir de la democratización de la producción, la diversificación en oferta de bienes y servicios, la ampliación del acceso a una mayor población, así como en el funcionamiento del sector de las artes escénicas desde su diversidad como fundamento de la identidad cultural del municipio.

Esta Ley establece un recaudo por la venta de boletería a espectáculos públicos de las artes escénicas, cuando el precio o valor individual es igual o superior a 3 tres Unidades de Valor Tributario UVT. Este aporte, realizado por los productores de espectáculos, equivale al diez por ciento (10%) del valor de la boleta y derecho de asistencia y está destinado a la compra de escenarios, estudios y diseños, construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas (Decreto 1080 de



2015).

En el municipio de Pasto desde el año 2017 mediante Decreto 0364 se crea el Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, el cual en sus consideraciones menciona:

- “Que el Decreto 537 de 2017 por el cual se reglamentó la Ley 1493 de 2011 y modifica el Decreto 1080 de 2015 reglamentario del sector cultura, en su artículo 7 determina los lineamientos que deben seguir los municipios para la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas; destacándose como primer lineamiento que los municipios deben conformar en su jurisdicción una instancia denominada Comité de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, la cual tendrá a su cargo definir en cada vigencia el monto de los recursos de la contribución parafiscal destinados a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto para los escenarios de naturaleza privada o mixta. De igual forma, el Comité indicará cuales son los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural”.

Una vez realizadas las sesiones pertinentes del comité parafiscal del año 2023 y en cumplimiento de las sesiones llevadas a cabo en 2022, se destina la ejecución de los recursos mediante la realización de la Convocatoria de Ley de Espectáculos Públicos **en la línea de proyectos de circulación de las artes escénicas** del municipio de Pasto.

Así mismo teniendo en cuenta el decreto 639 de 2021 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los, artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 Y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura”* para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructura, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas, razón por la cual el Comité de Contribución Parafiscal aprueba realizar la presente convocatoria en la línea de presentación de proyectos para **Circulación** de las artes escénicas del municipio de Pasto que cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

La presente convocatoria de los Recursos de Contribución Parafiscal está orientada a apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores y gestores culturales de las **artes escénicas** con domicilio en el municipio de Pasto, en razón de ello invitamos a los artistas y gestores culturales del municipio



relacionados con las artes de; teatro, danza, música, circo y títeres para que participen formulando sus propuestas.

Para tal efecto se cuenta con un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (35.000.000) m/cte. destinados a la entrega de estímulos económicos a ejecutarse por medio de la presentación de proyectos e iniciativas artísticas de **Circulación** que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

III. BASES DE LA CONVOCATORIA

A. Marco normativo

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley No. 1493 de 2011 y el Decreto Nacional No. 1080 de 2015 modificado mediante decretos 2380 del 2015, 537 del 2017 y 639 del 2021 en materia de ejecución de los recursos de la contribución parafiscal, se ha integrado estas nuevas acciones a sus políticas de fomento, participación y organización del sector de las artes escénicas en Pasto.

Es así como, en conjunto con el Comité de la Contribución Parafiscal, se analizan diversas maneras para estimular y desarrollar la actividad de las artes escénicas para fortalecer e incrementar la circulación de estas prácticas para proyectar al corto, mediano y largo plazo, políticas que den impulso y consoliden, no solo los escenarios, sino la actividad económica que las organizaciones culturales realizan.

De esta manera, centramos los objetivos del plan de desarrollo vigente **PASTO LA GRAN CAPITAL** en la ejecución efectiva y transparente de estos recursos, en la búsqueda de caminos para aumentar la actividad artística en zonas donde existe déficit de equipamientos de las artes escénicas y en el desarrollo equitativo de condiciones para la consolidación de la práctica e industria artística en Pasto.

A continuación, se presenta de manera sucinta la Ley No. 1493/11 y cada una de las normas que la desarrollan y reglamentan:

Ley No. 1493 del 26 de diciembre de 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar, fomentar y regular el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia. Mediante la
---	--



	implementación de diferentes medidas que favorecen el incremento en sus recursos, generan estímulos tributarios, racionalizan las cargas impositivas y simplifican los trámites, procedimientos y requisitos para la realización de este tipo de eventos.
Decreto Nacional No. 1080 del 26 de mayo de, 2015 (Parte IX- Título I – Artículos 2.9.1.1.1 a 2.9.2.6.1	Compila todo el marco normativo relacionado con la reglamentación de la Ley No. 1493 de 2011. En este se establece los lineamientos para el pago de la contribución parafiscal por parte de los agentes retenedores, reglamenta los lineamientos para el giro de la contribución parafiscal de las artes escénicas a los municipios y distritos, señala los parámetros para la entrega de los recursos a quienes integran el sector de las artes escénicas y define el seguimiento de esta inversión, entre otros aspectos.
Decreto 639 de 2021	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los, artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 Y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura.

IV. GLOSARIO

Para la participación en línea de Circulación de las artes escénicas de la convocatoria Ley de Espectáculos Públicos tenga en cuenta los siguientes términos:

Circulación: actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos y de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a del artículo 3 de la ley 1493 de 2011. (Decreto 639 de 2021).

Espectáculo público de las artes escénicas: son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

Esta definición comprende las siguientes dimensiones:



1. Expresión artística y cultural.
2. Reunión de personas en un determinado sitio y,
3. Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana. (literal a del artículo 3 de la ley 1493 de 2011).

Escenarios culturales para las artes escénicas: son escenarios culturales para las artes escénicas aquellos lugares en los cuales se pueden realizar de forma habitual espectáculos públicos de esta naturaleza y que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 17 de esta ley. Hacen parte de este tipo de escenarios los teatros, las salas de conciertos y en general los espacios cuyo giro habitual es la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas. (Decreto 2106 de 2019)

Obra inscrita: propuesta que es presentada a la Convocatoria LEP 2023 – Pasto, la Gran Capital, en cumplimiento del cronograma establecido.

Obra habilitada: obra inscrita en la Convocatoria LEP 2023 – Pasto, la Gran Capital y que cumple con todos los requisitos generales y la documentación exigida por la convocatoria y que como tal se destina a la evaluación por parte de los jurados calificadores.

Obra Ganadora: Obra evaluada por el equipo de jurados en aplicación de los criterios de evaluación de la Convocatoria LEP 2023 – Pasto, la Gran Capital; obtiene un puntaje que la ubica dentro de los estímulos otorgados por dimensión artística.

Dimensión artística: Cada una de las dimensiones que hacen parte de las artes escénicas: Teatro, Danza, Música, Circo y Títeres.

Proponente: Persona natural, jurídica y/o grupo constituido, que se presenta a la Convocatoria LEP 2023 – Pasto, la Gran Capital.

V. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria LEP 2023 - Pasto, La Gran Capital, se destina a la **circulación** de obras de teatro, música, danza, circo y títeres; con el objetivo movilizar el sector de las artes escénicas, fortalecer las dinámicas obra – espectador y corresponder a la naturaleza de los recursos provenientes de la ley 1493 de 2011 o Ley del espectáculo público. Así las cosas, la Convocatoria otorgará **estímulos económicos** para la **circulación** de obras en los sectores urbano y rural del municipio de Pasto.



Podrán participar las obras que, además de los requisitos generales, acepten y cumplan con las siguientes condiciones:

- Tener una antigüedad no mayor a tres (3) años a la fecha de publicación de la presente convocatoria. (no es requisito indispensable que la obra sea inédita, sin embargo, si lo es, obtendrá un puntaje adicional en los criterios de evaluación). Ser obra inédita.
- Las obras de danza deberán tener una duración en escena de mínimo quince (15) minutos, adicionalmente deberán contar con narrador que sea el nexo entre la obra y el público.
- Las obras de teatro deberán tener una duración mínima de veinte (20) minutos y deberán contar con un conversatorio destinado a la formación de públicos.
- Las obras de circo deberán tener una duración mínima de quince (15) minutos y deberán contar con un conversatorio destinado a la formación de públicos.
- Las obras de títeres deberán tener una duración mínima de quince (15) minutos y deberán contar con un conversatorio destinado a la formación de públicos.
- Los shows de música tendrán una duración mínima de treinta (30) minutos y tendrán un conversatorio para compartir la experiencia de su proceso artístico y de su participación en la presente convocatoria.
- Todas las obras y shows deberán contar con los derechos de autor del material utilizado para la creación de los contenidos.
- Las obras deberán gestionar todos los permisos necesarios para su exhibición.
- Aceptar las condiciones de circulación del contenido generado, otorgando a la Secretaría de Cultura de Pasto los derechos a los que haya lugar y que acepte ser parte de la Agenda Cultural del Municipio de Pasto. La Secretaría de Cultura se limitará exclusivamente a promocionar las propuestas ganadoras de la convocatoria.
- Otorgar los créditos respectivos a **Pasto, la Gran Capital – Secretaría de Cultura**, para lo cual, la propuesta ganadora deberá disponer de un pendón publicitario que debe solicitar oportunamente a la Secretaría de Cultura.
- Las obras ganadoras, deberán responder por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se puedan presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura del municipio de Pasto.
- La obra se exhibirá ya sea **en el área urbana o rural del municipio de Pasto**. Los proponentes podrán elegir los escenarios culturales donde exhibir sus



obras tanto para el sector urbano, como para el sector rural. No obstante, en aras de movilizar el sector, se recomienda tener en cuenta las salas concertadas y demás espacios autogestionados dedicados a la exhibición de las artes escénicas.

- Las obras ganadoras sin excepción se exhibirán hasta el 15 de noviembre de 2023. Siendo fecha límite para la presentación de informes finales el 20 de noviembre de 2023.
- La Secretaría de Cultura dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del apoyo y durante los próximos cinco (5) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas.

Los estímulos económicos serán destinados a la circulación de la obra. Para la ejecución se aceptarán conceptos como:

- Honorarios de los artistas y/o personal técnico.
- Publicidad.
- Alquiler de tarima (para la exhibición de la obra o show).
- Logística (para la exhibición de la obra o show)
- Alquiler de equipos técnicos para la puesta en escena.

Conceptos no permitidos:

- Legalización del proyecto.
- Pago de impuestos.
- Pago de derechos de autor.
- Pago de servicios públicos.
- Gastos de funcionamiento de las sedes de los proponentes.
- Souvenirs, publicidad P.O.V.
- Material de oficina (papelería).
- Suministro y equipos de oficina.
- Impresión y copias.
- Correspondencia (correos o mensajería).
- Servicios de vigilancia.
- Servicios de limpieza.
- Alimentación.
- Transporte.
- Diseño o elaboración de informes.
- Interventoría y/o supervisión.



A. Distribución:

Dimensiones artísticas	Número total de estímulos	Valor de cada estímulo
Danza	2	\$ 3.500.000
Música	2	\$ 3.500.000
Teatro	2	\$ 3.500.000
Circo	2	\$ 3.500.000
Títeres	2	\$ 3.500.000
Total	10	\$ 35.000.000

NOTA 1: los estímulos en las diferentes dimensiones artísticas se entregarán de la siguiente manera:

1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 4 años de trayectoria.

1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 10 años de trayectoria.

NOTA 2: No podrán participar propuestas ganadoras en las versiones anteriores o que hagan parte de otras convocatorias a nivel departamental y nacional, o de la Convocatoria Portafolio de Estímulos 2022. Esto para diversificar los apoyos a otras propuestas.

NOTA 3: La distribución realizada para la presente convocatoria se realizó previa aprobación del Comité Municipal de la Contribución Parafiscal Cultural, según lo establecido en el Decreto 1080 y sus normas reglamentarias.

NOTA 4: Los proyectos que resulten ganadores en la presente Convocatoria deberán ser registrados en línea a través del Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos - PULEP del Ministerio de Cultura, antes del giro a los beneficiarios y previa suscripción de las actas de compromiso entre las partes. Dicho registro lo realizará la Secretaría de Cultura.



VI. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

A. Personas Naturales

Ciudadanas y ciudadanos nacidos y residentes en el municipio de Pasto (Incluye área rural y urbana), personas naturales mayores de edad.

Ciudadanas y ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de dieciocho (18) años, que acrediten residencia durante los últimos tres (3) años continuos en el Municipio de Pasto, con la presentación de cédula de extranjería expedida por la autoridad competente o visa de extranjería.

Requisitos de participación para personas naturales

Las personas naturales proponentes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de proponente. La ausencia de cualquiera de ellos es insubsanable y no adjuntarlo será causal de rechazo.

- Formato para la presentación de proyectos de las Artes Escénicas, **Convocatoria LEP 2023, Pasto La Gran Capital**, firmado por la persona natural.
- Copia legible (2 caras) del documento de identidad o cédula de ciudadanía del proponente. Solo residentes en el municipio de Pasto.
- Registro Único Tributario – RUT. Cuya actividad principal o secundaria corresponda a las Artes Escénicas en el municipio de Pasto.
- DOS (2) Certificados que acrediten la experiencia del proponente en ejecución de proyectos de las artes escénicas.
- Se deberá presentar alguno de los siguientes documentos que permitan acreditar el domicilio en el municipio de Pasto del proponente, los cuales pueden ser: certificado electoral, certificación activa de Sisbén, certificaciones laborales, certificados expedidos por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, como JAC, instituciones educativas, inspecciones de policía, entre otros.

Si resulta ganador deberá entregar:

- CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL PROPONENTE se aceptará ÚNICAMENTE la cuenta de ahorro a nombre del proponente persona natural. No se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano o Daviplata.
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL correspondiente a la persona natural VIGENTE a la fecha de la inscripción de la propuesta.



B. Personas Jurídicas

Entidades con personería jurídica, que se encuentren debidamente registradas en Cámara de Comercio, con una constitución mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la convocatoria, quienes acreditarán esta condición con el certificado de existencia y representación legal, con vigencia no superior a 30 días a la presentación de la propuesta. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es el municipio de Pasto y que su objeto social incluye actividades relacionadas o similares al proyecto que se pretende desarrollar.

En caso de no tener domicilio en el municipio de Pasto, deberán acreditar experiencia en el territorio, a través de certificaciones en las que se demuestre la ejecución de proyectos culturales o artísticos en el municipio de Pasto, relacionados con el objeto de la propuesta presentada en el marco de esta convocatoria.

Requisitos de participación para personas jurídicas

Las personas jurídicas proponentes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de proponente. La ausencia de cualquiera de ellos es insubsanable y no adjuntarlo será causal de rechazo.

- Formato para la presentación de proyectos de las artes escénicas, **Convocatoria LEP 2023**, Pasto La Gran Capital, firmado por el representante legal de la entidad. (Anexo 1).
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad vigente, con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de inscripción de la propuesta. La persona jurídica deberá contar con un tiempo de constitución mínima de seis (6) meses a la fecha de apertura de la convocatoria. El tiempo de duración de la misma no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del proyecto y un (1) año más. El objeto social deberá incluir actividades relacionadas o similares al proyecto que se pretende desarrollar. La cámara de comercio deberá ser únicamente inscrita en la ciudad de Pasto.
- Copia legible por ambas caras de cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad.
- DOS (2) Certificados que acrediten la experiencia del proponente en ejecución de proyectos de las artes escénicas.
- Registro Único Tributario – RUT. En donde conste la actividad económica en un área del sector cultural.



Si resulta ganador deberá presentar

- CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL PROPONENTE: se debe presentar la cuenta bancaria de la persona jurídica. No se acepta la cuenta bancaria del representante legal.
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE a la fecha de la persona jurídica que inscribe la propuesta correspondiente.

NOTA: De conformidad con los principios de lealtad procesal y buena fe, se asume por parte de la Secretaría de Cultura de Pasto, que los documentos allegados al proceso corresponden a la realidad. Sin perjuicio de lo anterior la entidad podrá verificar directamente los documentos que considere necesarios.

Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria tanto jurídicos como técnicos deben adjuntarse en el mensaje al correo convocatoriaparafiscal@pasto.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido.

VII. CAUSALES DE RECHAZO

- Propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos y/o no presenten los documentos solicitados en los lineamientos de participación.
- No diligenciar la totalidad de formatos de participación previstos, declaración juramentada y/o no firmarlos.
- No acreditar la actividad económica principal o secundaria como artista, creador o productor en el RUT de acuerdo a lo establecido en los requisitos de la presente convocatoria.
- Propuestas que se presenten por fuera del plazo y hora establecida, según el cronograma de la convocatoria.
- Presentación de la propuesta por un menor de 18 años de edad.
- En caso de que se presenten dos propuestas idénticas ambas serán anuladas.
- Si el proponente allega documentos que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El proponente que suministre información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- En el caso de las personas jurídicas, ni el representante legal ni los integrantes



pueden participar como personas naturales en las otras categorías.

- Cuando una propuesta se presente en un formato diferente al asignado a su línea y componente.
- Cuando se compruebe que el proponente que no sea del municipio de Pasto no ha residido durante los últimos tres (3) años.
- Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta municipios fuera Pasto.
- Cuando el presupuesto presentado por el proponente supere el valor asignado por la convocatoria en el respectivo componente. Si el valor es mayor por contar con contrapartida, el proponente deberá discriminar lo que ejecutará con el presupuesto del estímulo entregado por la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Pasto.
- Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- Aquellas propuestas cuyos contenidos o actividades puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas.
- Aquellas propuestas que planteen la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza.
- Aquellos participantes que siendo ganadores renunciaron a su premio en las convocatorias anteriores.

A. Quiénes no pueden participar

- Menores de 18 años.
- Grupos constituidos
- Personas naturales y/o jurídicas que residan por fuera del municipio de Pasto.
- Así mismo no podrán participar las personas naturales que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaría de Cultura Municipal.
- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrantes de un grupo constituido o persona jurídica. Instituciones educativas de carácter público y privado a nivel municipal, departamental y nacional, Instituciones



de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, Personas jurídicas extranjeras.

- Quienes reporten antecedentes fiscales, judiciales y/o disciplinarios y/o organizaciones que se encuentren inhabilitadas para contratar por la Constitución Política y las leyes.
- Organizaciones a quienes la Secretaría de Cultura y sus entidades adscritas les hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiario de alguno de sus programas, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria. Lo anterior aplica también cuando se haya declarado el incumplimiento a alguno de sus miembros.
- Organizaciones que, habiendo sido beneficiarias de los recursos de contribución parafiscal cultural en convocatorias anteriores y habiendo finalizado el plazo de ejecución de la correspondiente acta de compromiso, no hubieran cumplido la totalidad de sus obligaciones a satisfacción de la Secretaría de Cultura.

NOTA 1: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

NOTA 2: Los recursos de Contribución Parafiscal, son de destinación específica para el desarrollo de las Artes Escénicas integradas por Danza, Música, Teatro, Circo y Títeres; por tanto, los proyectos presentados a esta convocatoria ÚNICAMENTE admiten proyectos destinados para el fortalecimiento de las mencionadas Dimensiones artísticas.

VIII. EVALUACIÓN

A. Jurados Evaluadores

La Secretaría de Cultura de Pasto en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 639 de 2021, que modifica el artículo 2.9.2.4.3 del decreto 1080 del 2015, designará un jurado evaluador de reconocida trayectoria e idoneidad para las artes escénicas, de la misma manera esta dependencia podrá invitar a personas idóneas que requiera el proceso de evaluación de la convocatoria. Su selección se realizará de acuerdo a las líneas y componentes de la convocatoria, como también al número



de proyectos que se postulan a la misma.

El equipo de jurado evaluará las propuestas habilitadas en el marco de esta convocatoria, diligenciará una matriz de evaluación con puntajes, emitirá un concepto cualitativo, deliberará y recomendará a los ganadores de la convocatoria para cada componente de esta, teniendo en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá el acta de deliberación, que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión, así como recomendaciones generales que consideren necesarias.

En el documento de designación de los jurados constatarán las facultades y obligaciones que adquieren los jurados en el proceso, como también la determinación del reconocimiento económico por su servicio.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Recomendar a la Secretaría de Cultura de Pasto, quienes deben ser los ganadores de la Convocatoria LEP Pasto, La Gran Capital 2023, teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos una vez realizada la deliberación.
- La recomendación de ganadores por parte del jurado, no será susceptible de contradicción y contra ella no procede ningún recurso.
- Recomendar que la convocatoria se declare desierta en alguno de sus componentes, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Realizar sugerencias y observaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.
- Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia.
- Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere; esta decisión deberá quedar consignada en el acta de recomendación de ganadores.

B. Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente la Convocatoria LEP 2023 Pasto, la Gran Capital.



- Una vez recibidas las propuestas para iniciar el proceso de evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos asignados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de Cultura de Pasto.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, los proyectos de las líneas o componentes para los cuales fue seleccionado como jurado.
- Capacitarse en enfoque diferencial en reunión virtual para la valoración de este criterio de evaluación específico.
- Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos, los criterios establecidos para cada componente y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- Cumplir éticamente las obligaciones encomendadas como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- Declararse impedido, como mínimo ocho (8) días calendario antes de la deliberación para evaluar proyectos frente a los cuales identifique la existencia de impedimento, inhabilidad o conflicto de intereses, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Mantener estricta confidencialidad en el manejo de la información del proceso y del resultado de la convocatoria evaluada.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede en su condición de jurado, para cualquier fin distinto a la evaluación, en estricta observancia de los derechos de autor de los participantes.
- Diligenciar la matriz de evaluación de cada uno de los proyectos asignados, emitiendo finalmente un concepto cualitativo que condense la evaluación. La matriz de cada proyecto deberá ser diligenciada antes de la deliberación convocada por la Secretaría de Cultura de Pasto.
- Participar en la reunión de deliberación virtual en la fecha, enlace y hora indicados por la Secretaría de Cultura de Pasto.
- Atender a la Secretaría de Cultura de Pasto para presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse solicitudes por escrito efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento económico de sus servicios profesionales.

C. Criterios de evaluación

Únicamente las propuestas que cumplan los requisitos de verificación de documentos realizados por la Secretaría de Cultura de Pasto serán objeto de evaluación por parte del equipo de jurados. En términos metodológicos la



evaluación por parte del equipo de jurados se aplicará con base en los criterios descritos a continuación y los requeridos en el artículo 2 del Decreto 639 de 2021, que modifica el artículo 2.9.2.4.3 del decreto 1080 del 2015, mediante el diligenciamiento de una matriz de evaluación, registrando los puntajes para cada proyecto:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNABLE
CONCEPTO	Claridad conceptual de la obra (Descripción de la obra, justificación, antecedentes y objetivos generales y específicos, cronograma y presupuesto del proyecto).	40 puntos
CALIDAD DE LA PUESTA EN ESCENA	Calidad de la puesta en escena (evaluación del conjunto de aspectos artísticos y técnicos del montaje de la obra). En el caso de la música, adicionalmente se tendrá en cuenta la calidad interpretativa y compositiva. Evaluación Capacidad de circulación en escenarios físicos y digitales dispuestos para fines escénicos.	40 puntos
CARÁCTER INÉDITO	Si la obra tiene el carácter de inédita, la convocatoria otorgará cinco (5) puntos. Para el caso de la música se tendrá en cuenta el carácter inédito de dos (2) piezas musicales parte del show.	5 puntos
COBERTURA RURAL	Se otorgará hasta cinco (5) puntos teniendo en cuenta las distancias, condiciones de acceso y logística que requiera la obra o el show para su exhibición en el sector rural del municipio de Pasto.	5 puntos



ENFOQUE DIFERENCIAL	<p>Los y las participantes deberán argumentar el enfoque diferencial que contiene su obra.</p> <p>Si la obra fortalece los derechos de las mujeres y/o las orientaciones sexuales y/o la identidad de género o población joven, se asignará hasta diez (10) puntos en los criterios de evaluación.</p> <p>Si la obra fortalece los saberes de los pueblos indígenas y/o población Rom y/o población negra residentes en el municipio, se otorgará hasta diez (10) puntos en los criterios de evaluación.</p> <p>Si la obra es integrada por población en situación de discapacidad, víctimas o desplazados se otorgará hasta diez (10) puntos en los criterios de evaluación.</p>	10 puntos
---------------------	--	-----------

Nota: el puntaje mínimo requerido para ser considerado como posible ganador del estímulo es de sesenta y cinco (65) puntos. De ser necesario, el jurado, a través de la secretaría de cultura, podrá citar a los participantes a sustentar el proyecto de manera presencial o virtual.

IX. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA/ HORA	LUGAR
Publicación y apertura de la convocatoria	31 de agosto 2023	Página web de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co Facebook: Secretaría de Cultura https://www.facebook.com/SecretariaDeCulturaPasto Correo electrónico: convocatoriaparafiscal@pasto.gov.co
Cierre de la convocatoria. (Se publicará un día después el listado de proyectos recibidos).	25 de septiembre de 2023. 11:59:59 p.m.	Correo electrónico: convocatoriaparafiscal@pasto.gov.co
Publicación de propuestas habilitadas (las que cumplen con los requisitos y documentación)	26 de septiembre de 2023.	Facebook: Secretaría de Cultura https://www.facebook.com/SecretariaDeCulturaPasto



Presentación de solicitudes de revisión	27 al 29 de septiembre de 2023.	Correo electrónico: convocatoriaparafiscal@pasto.gov.co
Revisión y publicación de la solicitudes presentadas	03 de octubre de 2023	
Evaluación de las propuestas aprobadas	3 al 10 de octubre de 2023	
Publicación del acta de deliberación de ganadores de la Convocatoria	11 de octubre de 2023	Facebook: Secretaría de Cultura https://www.facebook.com/SecretariaDeCulturaPasto
Publicación del acto administrativo de ganadores de la convocatoria	18 de octubre de 2023	Página web Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co
Entrega por los ganadores de la documentación adicional del proyecto ganador para registro en Plataforma PULEP	19 y 20 de octubre 2023	Correo electrónico: convocatoriaparafiscal@pasto.gov.co
Giro de recursos a proponente de propuesta ganadora.	Posterior a la aprobación del proyecto en plataforma PULEP y realización del respectivo tramite de pago con Secretaría de Hacienda.	Plataforma PULEP.

NOTA1: En cualquier etapa de la convocatoria, incluso antes de la entrega del estímulo, de advertir circunstancias como causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses, o cualquier otra circunstancia que impida hacerse acreedor al estímulo, la Secretaría de Cultura, procederá a retirar el estímulo. La Secretaría de Cultura procederá a otorgar el estímulo a aquel proyecto que haya ocupado el siguiente puntaje en evaluación, en caso de empate el jurado evaluador emitirá concepto.

NOTA 2. Quien resulte beneficiario del estímulo deberá presentar los documentos referenciados adicionales solicitados por La Secretaría de Cultura, los cuales serán verificados por el equipo jurídico. Las organizaciones culturales que no entreguen la documentación requerida o que habiéndose entregado no cumplan con lo exigido, quedarán inhabilitados para la recepción del estímulo.



X. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ESTÍMULO

Tratándose de estímulos que se otorgan para la circulación de un proyecto específico, se realizará un ÚNICO DESEMBOLSO, una vez el proyecto aparezca registrado por la Secretaría de Cultura y sea cargado y aprobado en la plataforma PULEP. Además, sea suscrita el acta de compromiso con la Secretaría de Cultura según cronograma de circulación.

El ganador deberá, una vez emitida la resolución que lo acredita como tal, presentarse a la Secretaría Municipal de Cultura a fin de suscribir las actas de compromiso y de iniciación del proyecto y la documentación necesaria para el trámite financiero.

XI. INFORMACIÓN, CONSULTA

Los interesados en participar en la convocatoria podrán contar con asesoría por parte de la Secretaría de Cultura de Pasto para la presentación de la propuesta, cuando tengan inquietudes relacionadas con el procedimiento, requisitos y demás términos de la convocatoria, lo cual no constituirá prejuzgamiento. La asesoría en esta materia se prestará bajo los principios de transparencia e imparcialidad.

La convocatoria habilita como único medio de consulta el siguiente correo: convocatoriaparafiscal@pasto.gov.co.

XII. ENVÍO DE PROYECTOS

Toda la documentación requerida en cada una de las líneas establecidas, deberá radicarse digitalmente en el correo electrónico convocatoriaparafiscal@pasto.gov.co de la **Secretaría de Cultura del Municipio de Pasto**, realizando el debido registro del participante en el siguiente formulario de Google Docs https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfoeL5Gw0fF2zxxfdS_asBQAzdSE2YZkaBsMdJ3XerzJ7LQQA/viewform?usp=sharing en la fecha de la etapa de cierre convocatoria – entrega de proyectos, establecida en el Cronograma.

En el asunto del Correo deberá escribirse: **Convocatoria LEP Circulación + el nombre del participante**

NOTA 1. NO se aceptarán proyectos presentados por medio de correos electrónicos diferentes al de la convocatoria o en medio físico. Todos los mensajes



deben enviarse directamente al correo convocatoriaparafiscal@pasto.gov.co de la Secretaría de Cultura.

Revise desde el principio toda la documentación requerida, incluso la que se solicita para la etapa de selección de beneficiarios de los proyectos recomendados por el jurado evaluador, asegúrese que podrá cumplir con esta en el momento de ser requerida. No anexar documentación que no se haya solicitado, pues no se tendrá en cuenta en los procesos de verificación y selección.

XIII. DIMENSIONES Y CATEGORÍAS

A. DIMENSIÓN: Música

1. Categoría: Estímulo para la circulación de obras de música en el municipio de Pasto.				
NOTA 1: los estímulos en las diferentes dimensiones artísticas se entregarán de la siguiente manera:				
1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 4 años de trayectoria				
1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 10 años de trayectoria				
Línea	Circulación			
Cantidad de estímulos	2	Valor de cada estímulo	3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos m/cte.)	
CONDICIONES				
Se pueden presentar personas naturales y personas jurídicas.				
Las obras escénicas o conciertos deberán tener una duración de mínimo 30 y máximo 50 minutos.				
El ganador deberá presentar mínimo (2) funciones las cuales se desarrollarán en espacios como salones comunales, aulas múltiples, teatros y escenarios al aire libre según las necesidades de atención del municipio de Pasto.				
El ganador proporcionará los recursos técnicos relacionados con la logística para el desarrollo de las presentaciones.				
Para la circulación de las obras, los y las artistas beneficiarias deberán disponer de los elementos de vestuario, utilería, parafernalia y/o escenografía necesarios para la presentación de acuerdo a la propuesta artística.				



REQUISITOS GENERALES (Nota: Consulte el capítulo IV para mayor detalle)		Espacio para control ✓
Cédula o Representación Legal		
RUT		
Declaración juramentada de residencia o certificación de actividades desarrolladas en el campo musical en el municipio durante los tres (3) últimos años o más.		
Certificado y/o aval de la entidad en donde realizará la presentación		
REQUISITOS ESPECÍFICOS (Nota: Los requisitos específicos no son subsanables)		
Documento	Especificaciones	Espacio para control ✓
Formulario Circulación	Descargable en: https://drive.google.com/drive/folders/1JNz5llbOJeS2r1DbcXRWSmqNVyz7-qNy?usp=sharing	
<p>Trayectoria, Hoja de vida y portafolio</p> <p>Se deberá describir el perfil de participante en términos de experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación y circulación. La información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, certificados de experiencia, reconocimientos, publicaciones, cartillas y/o evidencias de sistematización, enlaces de publicación.</p> <p>Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución; y según la trayectoria, pueden ser de mínimo uno (1) a máximo tres (3) soportes por cada año.</p>		
Página web o redes sociales del proponente o colectivo		
<p>Para el jurado</p> <p>El video debe estar acorde al espectáculo que se presenta a la convocatoria, con una duración entre 3 a 5 minutos, en el cual se aprecie las rutinas o actos, vestuarios y artistas que hacen parte de la propuesta. El video puede ser grabado desde cualquier dispositivo móvil, garantizando que se pueda evidenciar su contenido.</p> <p>El video presentado debe estar alojado en algún servidor de almacenamiento de archivos (YouTube, Google Drive, Dropbox, entre otros), el acceso debe ser libre, es decir que no solicite contraseña o permisos. Los enlaces se deben incluir en el formato de documentos técnicos para la evaluación, que se descarga de la página de la</p>		



convocatoria	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje max. 100 puntos
Alcance del evento a realizar.	50
Relevancia e impacto de la propuesta.	40
Enfoque diferencial (ver glosario).	10
COMPROMISOS DE LOS/AS GANADORES/AS	
Adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, el / la ganador /a deberá: Entregar un informe con los soportes/evidencias de los resultados establecidos en la propuesta, así como del respectivo proceso. Adjuntar informe financiero, listados de asistencia, evidencia de registro fotográfico y los documentos necesarios para su diligenciamiento en la plataforma PULEP.	

B. DIMENSIÓN: Danza

2. Categoría: Estímulo para la circulación de obras de danza en el municipio de Pasto.			
NOTA 1: los estímulos en las diferentes dimensiones artísticas se entregarán de la siguiente manera:			
1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 4 años de trayectoria			
1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 10 años de trayectoria			
Línea	Circulación		
Cant. de estímulos	2	Valor de cada estímulo	3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos.)
CONDICIONES			
Se pueden presentar personas naturales y personas jurídicas. Las obras escénicas o presentaciones deberán tener una duración de mínimo 15 y máximo 30 minutos. El ganador deberá presentar mínimo (2) funciones las cuales se desarrollarán en espacios como salones comunales, aulas múltiples, teatros y escenarios al aire libre según las necesidades de atención del municipio de Pasto. El ganador proporcionará los recursos técnicos relacionados con la logística para el			



desarrollo de las presentaciones.		
Para la circulación de las obras, los y las artistas beneficiarias deberán disponer de los elementos de vestuario, utilería, parafernalia y/o escenografía necesarios para la presentación de acuerdo a la propuesta artística.		
REQUISITOS GENERALES		Espacio para control ✓
(Nota: Consulte el capítulo IV para mayor detalle)		
Cédula o Representación Legal		
RUT		
Declaración juramentada de residencia o certificación de actividades desarrolladas en el campo de la danza en el municipio durante los tres (3) últimos años o más.		
Certificado y/o aval de la entidad en donde realizará las presentaciones.		
REQUISITOS ESPECÍFICOS		
(Nota: Los requisitos específicos no son subsanables)		
Documento	Especificaciones	Espacio para control ✓
Formulario Circulación	Descargable en: https://drive.google.com/drive/folders/1JNz5llbOJeS2r1DbcXRWSmqNVyz7-qNy?usp=sharing	
Trayectoria, Hoja de vida y portafolio Se deberá describir el perfil de participante en términos de experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación y circulación. La información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, certificados de experiencia, reconocimientos, publicaciones, cartillas y/o evidencias de sistematización, enlaces de publicación. Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución; y según la trayectoria, pueden ser de mínimo uno (1) a máximo tres (3) soportes por cada año.		
Página web o redes sociales del proponente o colectivo		
Se deberá entregar una muestra en video de la presentación: El video debe estar acorde al espectáculo que se presenta a la convocatoria, con una duración entre 3 a 5 minutos, en el cual se aprecie las rutinas o actos, vestuarios y artistas que hacen parte de la propuesta. El video puede ser grabado desde cualquier dispositivo móvil, garantizando que se pueda evidenciar su contenido.		



El video presentado debe estar alojado en algún servidor de almacenamiento de archivos (YouTube, Google Drive, Dropbox, entre otros), el acceso debe ser libre, es decir que no solicite contraseña o permisos. Los enlaces se deben incluir en el formato de documentos técnicos para la evaluación, que se descarga de la página de la convocatoria.

Si los accesos a los archivos requieren contraseñas y no se incluyen en la propuesta, serán rechazadas en la etapa de verificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje max. 100 puntos
Alcance del evento a realizar	50
Relevancia e impacto de la propuesta	40
Enfoque diferencial (ver glosario)	10

COMPROMISOS DE LOS/AS GANADORES/AS

Adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, el / la ganador /a deberá:
Entregar un informe con los soportes/evidencias de los resultados establecidos en la propuesta, así como del respectivo proceso.

Adjuntar informe financiero, listados de asistencia, evidencia de registro fotográfico y los documentos necesarios para su diligenciamiento en la plataforma PULEP.

C. DIMENSIÓN: Teatro

3. Categoría: Estímulo para la circulación de obras de Teatro en el municipio de Pasto.

NOTA 1: los estímulos en las diferentes dimensiones artísticas se entregarán de la siguiente manera:

1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 4 años de trayectoria

1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 10 años de trayectoria

Línea	Circulación		
Cant. de estímulos	2	Valor de cada estímulo	3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos mcte.)

CONDICIONES



<p>Se pueden presentar personas naturales y personas jurídicas.</p> <p>Las obras escénicas o conciertos deberán tener una duración de mínimo 20 y máximo 40 minutos.</p> <p>El ganador deberá presentar mínimo (2) funciones las cuales se desarrollarán en espacios como salones comunales, aulas múltiples, teatros y escenarios al aire libre según las necesidades de atención del municipio de Pasto.</p> <p>El ganador proporcionará los recursos técnicos relacionados con la con la logística para el desarrollo de las presentaciones.</p> <p>Para la circulación de las obras, los y las artistas beneficiarias deberán disponer de los elementos de vestuario, utilería, parafernalia y/o escenografía necesarios para la presentación de acuerdo a la propuesta artística.</p>		
<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>(Nota: Consulte el capítulo IV para mayor detalle)</p>		<p>Espacio para control ✓</p>
Cédula o Representación Legal		
RUT		
Declaración juramentada de residencia o certificación de actividades desarrolladas en el campo del teatro en el municipio durante los tres (3) últimos años o más		
Certificado y/o aval de la entidad en donde desarrollará la presentación.		
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>(Nota: Los requisitos específicos no son subsanables)</p>		
Documento	Especificaciones	Espacio para control ✓
Formulario Circulación	<p>Descargable en:</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1JNz5llbOJeS2r1DbcXRWSmqNVyz7-qNy?usp=sharing</p>	
<p>Trayectoria, Hoja de vida y portafolio</p> <p>Se deberá describir el perfil de participante en términos de experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación y circulación. La información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, certificados de experiencia, reconocimientos, publicaciones, cartillas y/o evidencias de sistematización, enlaces de publicación.</p> <p>Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución; y según la trayectoria, pueden ser de mínimo uno (1)</p>		



a máximo tres (3) soportes por cada año.	
Página web o redes sociales del proponente o colectivo	
Resumen de la propuesta: Describir la propuesta que se presenta a la convocatoria, teniendo presente su contenido artístico, el enfoque poblacional diferencial, el desarrollo, el proceso creativo y los requerimientos técnicos, logísticos y otros elementos que el artista o grupo considere pertinentes. Se debe tener en cuenta el repertorio, duración de la obra o presentación, y la articulación de todos los componentes para la presentación. Máximo dos (2) páginas	
Se deberá entregar una muestra en video de la presentación: El video debe estar acorde al espectáculo que se presenta a la convocatoria, con una duración entre 8 a 12 minutos, en el cual se aprecie las rutinas o actos, vestuarios y artistas que hacen parte de la propuesta. El video puede ser grabado desde cualquier dispositivo móvil, garantizando que se pueda evidenciar su contenido. El video presentado debe estar alojado en algún servidor de almacenamiento de archivos (YouTube, Google Drive, Dropbox, entre otros), el acceso debe ser libre, es decir que no solicite contraseña o permisos. Los enlaces se deben incluir en el formato de documentos técnicos para la evaluación, que se descarga de la página de la convocatoria. Si los accesos a los archivos requieren contraseñas y no se incluyen en la propuesta, serán rechazadas en la etapa de verificación.	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje max. 100 puntos
Alcance del evento a realizar	50
Relevancia e impacto de la propuesta	40
Enfoque diferencial (ver glosario)	10
COMPROMISOS DE LOS/AS GANADORES/AS	
Adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, el / la ganador /a deberá: Entregar un informe con los soportes/evidencias de los resultados establecidos en la propuesta, así como del respectivo proceso. Adjuntar informe financiero, listados de asistencia, evidencia de registro fotográfico y los	



documentos necesarios para su diligenciamiento en la plataforma PULEP.

D. DIMENSIÓN: Circo

4. Categoría: Estímulo para la circulación de obras de Circo en el municipio de Pasto.				
NOTA 1: los estímulos en las diferentes dimensiones artísticas se entregarán de la siguiente manera:				
1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 4 años de trayectoria				
1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 10 años de trayectoria				
Línea	Circulación			
Cant. de estímulos	2	Valor de cada estímulo	3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos mcte.)	
CONDICIONES				
Se pueden presentar personas naturales y personas jurídicas.				
Las obras escénicas o conciertos deberán tener una duración de mínimo 15 y máximo 30 minutos.				
El ganador deberá presentar mínimo (2) funciones las cuales se desarrollarán en espacios como salones comunales, aulas múltiples, teatros y escenarios al aire libre según las necesidades de atención del municipio de Pasto.				
El ganador proporcionará los recursos técnicos relacionados con la logística para el desarrollo de las presentaciones.				
Para la circulación de las obras, los y las artistas beneficiarias deberán disponer de los elementos de vestuario, utilería, parafernalia y/o escenografía necesarios para la presentación de acuerdo a la propuesta artística.				
REQUISITOS GENERALES (Nota: Consulte el capítulo IV para mayor detalle)				Espacio para control ✓
Cédula o Representación Legal				
RUT				
Declaración juramentada de residencia o certificación de actividades desarrolladas en el campo de circo en el municipio durante los tres (3) últimos años o más				



Certificado y/o aval de la entidad en donde se desarrollarán las presentaciones		
REQUISITOS ESPECÍFICOS		
(Nota: Los requisitos específicos no son subsanables)		
Documento	Especificaciones	Espacio para control ✓
Formulario Circulación	Descargable en: https://drive.google.com/drive/folders/1JNz5llbOJeS2r1DbcXRWSmqNVyz7-qNy?usp=sharing	
<p>Trayectoria, Hoja de vida y portafolio</p> <p>Se deberá describir el perfil de participante en términos de experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación y circulación. La información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, certificados de experiencia, reconocimientos, publicaciones, cartillas y/o evidencias de sistematización.</p> <p>Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución; y según la trayectoria, pueden ser de mínimo uno (1) a máximo tres (3) soportes por cada año.</p>		
Página web o redes sociales del proponente o colectivo (adjuntar enlace)		
<p>Se deberá entregar una muestra en video de la presentación:</p> <p>El video debe estar acorde al espectáculo que se presenta a la convocatoria, con una duración entre 8 a 12 minutos, en el cual se aprecie las rutinas o actos, vestuarios y artistas que hacen parte de la propuesta. El video puede ser grabado desde cualquier dispositivo móvil, garantizando que se pueda evidenciar su contenido.</p> <p>El video presentado debe estar alojado en algún servidor de almacenamiento de archivos (YouTube, Google Drive, Dropbox, entre otros), el acceso debe ser libre, es decir que no solicite contraseña o permisos. Los enlaces se deben incluir en el formato de documentos técnicos para la evaluación, que se descarga de la página de la convocatoria.</p> <p>Si los accesos a los archivos requieren contraseñas y no se incluyen en la propuesta, serán rechazadas en la etapa de verificación.</p>		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterio		Puntaje max.



	100 puntos
Alcance del evento a realizar	50
Relevancia e impacto de la propuesta	40
Enfoque diferencial (ver glosario)	10
COMPROMISOS DE LOS/AS GANADORES/AS	
Adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, el / la ganador /a deberá: Entregar un informe con los soportes/evidencias de los resultados establecidos en la propuesta, así como del respectivo proceso. Adjuntar informe financiero, listados de asistencia, evidencia de registro fotográfico y los documentos necesarios para su diligenciamiento en la plataforma PULEP.	

E. DIMENSIÓN: Títeres

5. Categoría: Estímulo para la circulación de obras de Teatro en el municipio de Pasto.				
NOTA 1: los estímulos en las diferentes dimensiones artísticas se entregarán de la siguiente manera:				
1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 4 años de trayectoria				
1 Estímulo a la circulación para grupos con más de 10 años de trayectoria				
Línea	Circulación			
Cant. de estímulos	2	Valor de cada estímulo	3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos mcte.)	
CONDICIONES				
Se pueden presentar personas naturales y personas jurídicas.				
Las obras escénicas o conciertos deberán tener una duración de mínimo 15 y máximo 30 minutos.				
El ganador deberá presentar mínimo (2) funciones las cuales se desarrollarán en espacios como salones comunales, aulas múltiples, teatros y escenarios al aire libre según las necesidades de atención del municipio de Pasto.				
El ganador proporcionará los recursos técnicos relacionados con la con la logística para el desarrollo de las presentaciones.				
Para la circulación de las obras, los y las artistas beneficiarias deberán disponer de los				



elementos de vestuario, utilería, parafernalia y/o escenografía necesarios para la presentación de acuerdo a la propuesta artística.		
REQUISITOS GENERALES (Nota: Consulte el capítulo IV para mayor detalle)		Espacio para control ✓
Cédula o Representación Legal		
RUT		
Declaración juramentada de residencia o certificación de actividades desarrolladas en el campo de títeres en el municipio durante los tres (3) últimos años o más		
Certificado y/o aval de la entidad en desarrollará las dos presentaciones.		
REQUISITOS ESPECÍFICOS (Nota: Los requisitos específicos no son subsanables)		
Documento	Especificaciones	Espacio para control ✓
Formulario Circulación	Descargable en: https://drive.google.com/drive/folders/1JNz5llbOJeS2r1DbcXRWSmqNVyz7-qNy?usp=sharing	
Trayectoria, Hoja de vida y portafolio Se deberá describir el perfil de participante en términos de experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación y circulación. La información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, certificados de experiencia, reconocimientos, publicaciones, cartillas y/o evidencias de sistematización. Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución; y según la trayectoria, pueden ser de mínimo uno (1) a máximo tres (3) soportes por cada año.		
Página web o redes sociales del proponente o colectivo		
Se deberá entregar una muestra en video de la presentación: El video debe estar acorde al espectáculo que se presenta a la convocatoria, con una duración entre 8 a 12 minutos, en el cual se aprecie las rutinas o actos, vestuarios y artistas que hacen parte de la propuesta. El video puede ser grabado desde cualquier dispositivo móvil, garantizando que se pueda evidenciar su contenido. El video presentado debe estar alojado en algún servidor de		



almacenamiento de archivos (YouTube, Google Drive, Dropbox, entre otros), el acceso debe ser libre, es decir que no solicite contraseña o permisos. Los enlaces se deben incluir en el formato de documentos técnicos para la evaluación, que se descarga de la página de la convocatoria.

Si los accesos a los archivos requieren contraseñas y no se incluyen en la propuesta, serán rechazadas en la etapa de verificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje max. 100 puntos
Alcance del evento a realizar	50
Relevancia e impacto de la propuesta	40
Enfoque diferencial (ver glosario)	10

COMPROMISOS DE LOS/AS GANADORES/AS

Adicionalmente a los establecidos en los requisitos generales, el / la ganador /a deberá:
Entregar un informe con los soportes/evidencias de los resultados establecidos en la propuesta, así como del respectivo proceso.

Adjuntar informe financiero, listados de asistencia, evidencia de registro fotográfico y los documentos necesarios para su diligenciamiento en la plataforma PULEP.

Rvdo DPM 11072023 9:30 a.m.